

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 0040-2021-PERÚ COMPRAS/GG-OA

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

Las Cartas GG181-2021, C-182-21, GG314-2021 y S/N de fechas 29 de abril, 9 y 18 de junio y 13 de agosto de 2021, respectivamente, de la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERÚ S.A.; el Memorando N° 000410-2021-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Oficios 3350, 3353, 3374-2020-JEF-OPE/INS, del 29 y 30 de diciembre de 2020, los Oficios 387, 927, 1558, 2911 y 3283, 3721-2021-JEF-OPE/INS, recibidos el 15 de febrero, 30 de marzo, 25 de mayo, 20 de setiembre, 22 de octubre y 9 de diciembre de 2021, respectivamente, del Instituto Nacional de Salud; el Informe N° 000091-2021-PERÚ COMPRAS-ECC, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° 000050-2021-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000446-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 29 de diciembre 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 028-2020, del 19 de marzo de 2020, se autoriza a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (en adelante, PERÚ COMPRAS), de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud – INS (en adelante, el INS), a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico del COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2020-PERÚ COMPRAS, del 20 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de la transferencia de partidas de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 028-2020 hasta por la suma de S/ 100 026 487.00 (Cien millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 soles) a favor de PERÚ COMPRAS, la cual permite disponer de los recursos para realizar las contrataciones encargadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 032-2020 PERÚ COMPRAS, del 20 de marzo de 2020, se aprueba el documento denominado “Disposiciones para el cumplimiento del Decreto de Urgencia que autoriza a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS la adquisición de bienes y servicios en el marco de la emergencia por COVID-19”, reforzando con dicha disposición el marco de actuación de PERÚ COMPRAS en el ámbito de sus instrumentos de organización interna;

Que, mediante Orden de Compra N° 0000077-2020, emitida el 10 de abril de 2020 y recibida el 13 de abril de 2020, se formalizó la contratación con la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERÚ S.A, en adelante, el Contratista para la “Adquisición de equipos de laboratorio complementario para el diagnóstico confirmatorio de COVID 19”, Ítem N° 1 (Microcentrifuga refrigerada), Ítem N° 3 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 40°C) y Ítem N° 4 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 86°C, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la primera



entrega y sesenta (60) días calendarios, para la segunda entrega, ambos contabilizados desde el siguiente de la notificación de la orden de compra; contando además con plazo de instalación no mayor a cinco (5) días calendario siguientes de la recepción de los bienes y un plazo de capacitación de cinco (5) días calendario siguientes a la instalación, por el importe total de S/ 1 135 840.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); ello en atención al encargo dado a través del Decreto de Urgencia N° 028-2020;

Que, mediante Oficio N° 3350-2020-JEF-OPE/INS con fecha de recepción 29 de diciembre de 2020, el INS remitió a PERÚ COMPRAS entre otras, la Nota Informativa N° 1104-2020-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, con el Informe de Conformidad del Ítem N° 1 (*Microcentrifuga Refrigerada*) correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020, así como las actas de instalación y capacitación, toda vez que los bienes de la primera y segunda entrega fueron ingresados con fecha 2 de julio de 2020 al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (en lo sucesivo, el CENARES), conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001-0070508;

Que, mediante Oficio N° 3353-2020-JEF-OPE/INS con fecha de recepción 29 de diciembre de 2020, el INS remitió a PERÚ COMPRAS entre otras, la Nota Informativa N° 1108-2020-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, con el Informe de Conformidad del Ítem N° 4 (*Congeladora Eléctrica Vertical hasta -86°C*) correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020, así como las actas de instalación y capacitación, toda vez que los bienes correspondientes a la primera entrega fueron ingresados con fecha 11 de junio de 2020 al CENARES, conforme se consigna en las Guías de Remisión 001-0070351(3 unidades), 001-0070388 (1 unidad) y los bienes correspondientes a la segunda entrega fueron ingresados con fecha 2 de julio de 2020 al CENARES, conforme se consigna en las Guías de Remisión 001-0070388 (3 unidades) y 001-0070507 (1 unidad);

Que, mediante Oficio N° 3374-2020-JEF-OPE/INS con fecha de recepción 30 de diciembre de 2020, el INS remitió a PERÚ COMPRAS entre otras, la Nota Informativa N° 1107-2020-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, con el Informe de Conformidad del Ítem N° 3 (*Congeladora Eléctrica Vertical hasta -40°C*) correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020, así como las actas de instalación y capacitación, toda vez que los bienes de la primera y segunda entrega fueron ingresados con fecha 2 de junio de 2020 al CENARES, conforme se consigna en la Guía de Remisión N° 001-0070317;

Que, mediante Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 31 de diciembre de 2020, PERÚ COMPRAS devolvió al INS, entre otras, la conformidad correspondiente a los Ítems N° 1 y 4 de la Orden de Compra N° 0000077-2020, toda vez que la misma no contaba con las guías de remisión de traslado de equipos del CENARES a los diferentes destinos, entre otros documentos, que no permitieron continuar con el trámite de pago dentro del ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, de fecha 3 de febrero de 2021, se autorizó a PERÚ COMPRAS una transferencia de partidas por S/ 157 608 534.00 (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 soles), para financiar las pruebas moleculares y bienes y servicios complementarios perfectos para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, cuyo artículo 8, autorizó la gestión de los contratos que deriven del Decreto de Urgencia N° 028-2020, hasta extinguir las obligaciones contraídas;

Que, mediante Oficio N° 387-2021-JEF-OPE/INS recibido el 15 de febrero de 2021, el INS devolvió las conformidades a PERÚ COMPRAS, entre las cuales se encontraba la correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final, entre otros, que la implementación de lo contemplado en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, se financie con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2021;

Que, mediante Oficio N° 000131-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha 26 de febrero de 2021, PERÚ COMPRAS indicó al INS que las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS no habían sido levantadas; por lo que, a fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por encargo y a su favor, se le exhortó que, en su calidad de área usuaria, cuente con toda la documentación necesaria que sustente la emisión de la conformidad y la remita a PERÚ COMPRAS para los trámites correspondientes, procediéndose a devolver el Oficio N° 387-2021-JEF-OPE/INS;

Que, mediante Oficio N° 927-2021-JEF-OPE/INS recibido el fecha 30 de marzo de 2021, y en atención al Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, el INS remite la subsanación a las observaciones comunicadas, siendo que, respecto a la Orden de Compra N° 0000077-2020, informan que: *"(...) los sellos de recepción en los lugares de instalación constituye una observación al expediente de pago, de índole contable-no técnico en el ámbito de la competencia del INS (...) a través de la Central de Compras Públicas de Perú Compras, se traslade la observación a los contratistas de las órdenes de compra (...), 077, 078, 079-2020 (...)"*.

Que, mediante Carta C-182-21, recibida el 29 de abril de 2021 el Contratista solicita el reconocimiento de deuda, para lo cual remite las Facturas 001-0005707, 001-0005723, 001-0005739, 001-0005862, 001-0005863 y las copias de las guías de remisión del despacho de los equipos, objeto de la Orden de Compra N° 0000077-2020.

Que, mediante Oficio N° 000265-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 11 de mayo de 2021, se solicitó al INS, en su calidad de área usuaria, remita el Informe correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020, conteniendo: *i)* la conformidad por las prestaciones realizadas, *ii)* la documentación que acredite el cumplimiento de la prestación y *iii)* los motivos expresos por los cuales no se remitieron las conformidades a PERÚ COMPRAS antes del cierre del ejercicio fiscal 2020;

Que, por medio del Memorando N° 000410-2021-PERÚ COMPRAS-OPP, del 19 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 0000000369 para el pago de obligaciones pendientes correspondientes a la **"Adquisición de equipos de laboratorio complementario para el diagnóstico confirmatorio de COVID 19"**, **Ítem N° 1 (Microcentrifuga Refrigerada)**, **Ítem N° 3 (Congeladora Eléctrica Vertical hasta -40°C)** e **Ítem N° 4 (Congeladora Eléctrica Vertical hasta -86°C)**, por el monto de S/ 1 135 840.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000822-2021-PERÚ COMPRAS-OA;

Que, mediante Oficio N° 1558-2021-JEF-OPE/INS recibido el 26 de mayo de 2021, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, a través de la Nota Informativa N° 0456-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, el Informe solicitado, que ratifica la Conformidad enviada mediante las Notas Informativas 1104, 1107 y 1108-2020-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, y adjuntan la documentación e información requerida;

Que, mediante Oficio N° 000342-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, del 14 de junio 2021, PERÚ COMPRAS solicitó al INS que, pudiera realizar las aclaraciones y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

modificaciones necesarias en torno a la información vertida por el Contratista; solicitud reiterada el 06 de julio y el 4 de agosto de 2021 mediante los Oficios 000390 y 457-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, respectivamente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, el Contratista remite las guías de remisión del traslado de los diferentes equipos a las sedes del INS, debidamente firmadas por el personal del almacén del INS.

Que, mediante Oficio N° 000467-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha de 9 agosto de 2021, se solicitó al INS la remisión de un informe técnico complementario para el inicio de reconocimiento de obligación de pago de los Ítem N° 1 (Microcentrifuga refrigerada), Ítem N° 3 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 40°C), Ítem ° 4 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 86°C) de la Orden de Compra N° 0000077-2020, teniendo en consideración las subsanaciones de observaciones realizadas.

Que, mediante Carta GG314-2021 remitida a través de mesa de partes virtual el 13 de agosto de 2021, el Contratista solicita su pago.

Que, mediante Oficio N° 2911-2021-JEF-OPE/INS, de fecha 17 de setiembre 2021, el INS traslada la Nota Informativa N° 1012-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, en la cual remite las subsanaciones de observaciones solicitadas, así como el Informe Técnico Complementario sobre inicio de trámite de Reconocimiento de obligación pendiente de pago – Orden de Compra N° 0000077-2020.

Que, mediante Oficio N° 000725-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha 4 de octubre de 2021 se observó a INS que, en la conformidad remitida, las fechas de ingreso al almacén de CENARES correspondientes al Ítem N° 4 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 86°C) de la Orden de Compra N° 0000077-2020 no eran congruentes con las guías de remisión y documentos presentados como parte del sustento, lo cual fue subsanando mediante Oficio N° 3283-2021-JEF-OPE/INS.

Que, mediante Oficio N° 3283-2021-JEF-OPE/INS, de fecha 22 de octubre de 2021, el INS remitió la Nota Informativa N° 1141-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, en la que subsana las fechas consignadas en la conformidad del Ítem N° 4 de la orden de compra N° 0000077-2020.

Que, mediante Oficio N° 000837-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 26 de noviembre de 2021 se solicitó al INS la subsanación de observaciones respecto a los números de los informes de CENARES que estaban consignados en las notas de elevación y conformidad remitida por el INS de los ítems 3 y 4; asimismo se consultó el motivo por el cual eran idénticas las firmas consignadas en las constancias de capacitación de la sede Chorrillos de los equipos de números de serie: 1154854201200504, 1154827201200427 y 1154824501200427.

Que, mediante Oficio N° 3721-2021-JEF-.OPE/INS de fecha 9 de diciembre de 2021, el INS remite la subsanación de observaciones realizadas mediante Oficio N° 000837-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS.

Que, mediante Informe N° 000091-2021-PERÚ COMPRAS-ECC de fecha 22 de diciembre de 2021, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración señala que corresponde reconocer la obligación relacionada a la “Adquisición de equipos de laboratorio complementario para el diagnóstico confirmatorio de covid 19”, Ítem N° 1 (Microcentrifuga refrigerada), Ítem N° 3 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 40° C) e Ítem N° 4 (Congeladora eléctrica vertical hasta – 86° C), generada con la Orden de Compra N° 0000077-2020, por el importe total de S/ 1 135 840.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), monto al cual se debe descontar el importe de S/



16,556.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles) para el Ítem N° 1, el importe de S/ 36,695.20 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 20/100 soles) para el Ítem N° 2 y el importe de S/ 60,332.80 (Sesenta mil trescientos treinta y dos con 80 /100 soles) para el ítem N° 3, respectivamente, por aplicación de penalidad por mora, contándose además con el Informe de Conformidad correctamente emitido, la documentación sustentatoria y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000369, para asumir la obligación pendiente de pago a favor del Contratista;

Que, mediante Informe N° 000050-2021-PERÚ COMPRAS-OA-FINA de fecha 28 de diciembre de 2021, la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración concluye que, el expediente administrativo cuenta con la información para reconocer la obligación;

Que, con Memorando N° 002166-2021-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal respectivo, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para que la obligación a cargo de una entidad pública pueda ser atendida y se ejecute un gasto público se requiere el compromiso y el reconocimiento previo de dicha obligación a través del procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en adelante “el Reglamento”, establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Reglamento, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Reglamento dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiéndose por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, cabe señalar que la presente obligación pendiente de pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000369, por el monto de S/ 1 135 840.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 000410-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

2021-PERÚ COMPRAS-OPP; con lo cual se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, en mérito a los Decretos de Urgencia N° 012 y 020-2021, así como de lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto, el cual establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, con el Informe N° 000446-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 29 de diciembre 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable atender la obligación pendiente de pago a favor del Contratista dado que se han configurado los supuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo lo señalado en el Informe N° 000091-2021-PERÚ COMPRAS-ECC de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y lo manifestado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000446-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ; se corrobora que la obligación pendiente de pago, que proviene del ejercicio presupuestal 2020, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, correspondiendo su reconocimiento;

Que, además de la revisión de los documentos, se evidencia que existe una obligación pendiente de pago por parte de PERÚ COMPRAS a favor del Contratista, sustentada en la Orden de Compra N° 0000077-2020, en las Facturas Electrónicas 001-0005707, 001-0005723, 001-0005739, 001-0005862, 001-0005863, por el monto total de S/ 1 135 840.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), la Conformidad emitida por el INS, en su calidad de área usuaria, así como la totalidad de documentos sustentatorios que en su conjunto acreditarían el cumplimiento de la prestación, configurando la existencia de una obligación pendiente de pago ineludible, que merece ser reconocida a fin de extinguir la obligación;

Que, respecto a la competencia para la autorización del reconocimiento, el artículo 8 del Reglamento, señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída con la Orden de Compra N° 0000077-2020 durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2021;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud; el Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer la obligación de pago, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000077-2020, en atención a la “Adquisición de equipos de laboratorio complementario para el diagnóstico confirmatorio de COVID 19”, en favor de la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERÚ S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N°1 (*Microcentrífuga Refrigerada*) por el monto de S/ 149,004.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatro con 00/100 soles), el mismo que resulta de la aplicación de la penalidad ascendente a S/ 16,556.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), correspondiente a la Factura N° F001-005863
- Ítem N°3 (*Congeladora Eléctrica Vertical hasta -40°C*) por el monto de S/ 330,256.80 (Trescientos treinta mil doscientos cincuenta y seis con 80/100 soles), el mismo que resulta de la aplicación de la penalidad ascendente a S/ 36,695.20 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 20/100 soles), correspondiente a la Factura N° F001-005707
- Ítem N°4 (*Congeladora Eléctrica Vertical hasta -86°C*) por el monto de S/ 542,995.20 (Quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco con 20/100 soles), el mismo que resulta de la aplicación de la penalidad ascendente a S/ 60,332.80 (Sesenta mil trescientos treinta y dos con 80 /100 soles), correspondiente a la Factura N° F001-005723, 001-005739, 001-005862

Artículo Segundo. - Autorizar a la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración a realizar el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, Meta 0019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6. 3 2.42 y 2.6.32.91.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente resolución, así como de los actuados, a la Secretaría Técnica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, a fin que actúe en el marco de sus competencias.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
Jefa de la Oficina de Administración
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS